

**ESTADO No. 014**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Nueve (09) de abril de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	AUTORIZACION TEMPORAL	ND4-16351	EMGESA S.A E.S.P		20/03/2015	A-0347	<p><b>SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL ND4-16351 QUE</b> UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE <b>NO. ND4-16351</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE JUSTIFIQUE POR ESCRITO POR QUÉ NO ESTÁ ADELANTADO LABORES DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL</p>

						<p>E INTRANSFERIBLE <b>NO. ND4-16351</b> DEL INFORME DE VISITA <b>PAR-I 059</b> DE 23 FEBRERO DE 2015.</p> <p><b>OFICIAR</b> A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LOS FINES PERTINENTES.</p> <p><b>OFICIAR</b> A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIGANTE-HUILA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p><b>INFORMAR</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE <b>NO. ND4-16351</b> QUE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO INTERRUMPE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO <b>PAR-I 696</b> DE 11 DE AGOSTO DE 2014.</p>
2	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HJK-09001X</b>	<b>CARMELA CUELLAR CUELLAR</b>		<b>27/03/2015</b>	<b>A-0350</b> <p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA CARMELA CUELLAR CUELLAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJK-09001X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA <b>CARMELA CUELLAR CUELLAR</b>, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. HJK-09001X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR LA NO REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 29 DE ABRIL DE 2013. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA</p>

NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.  
REQUERIR A LA SEÑORA **CARMELA CUELLAR CUELLAR**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. HJK-09001X APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2010, I, II, III Y IV DE 2011, I, II, III Y IV DE 2012, I, II, III Y IV DE 2013 Y I, II, III Y IV DE 2014. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.  
REQUERIR A LA SEÑORA **CARMELA CUELLAR CUELLAR**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. HJK-09001X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2010, 2011, 2012, 2013, Y 2014. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.  
REQUERIR A LA SEÑORA **CARMELA CUELLAR CUELLAR**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. HJK-09001X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY

						<p>685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJK-09001X, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, HASTA TANTO NO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJK-09001X, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 093 DEL 18 DE MARZ DE 2015. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>3</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLN-084</b>	<b>GLORIA EUGENIA CARTAGENA LEAL</b>		<b>27/03/2015</b>	<b>A-0353</b> SE LE INFORMA A LA SEÑORA GLORIA EUGENIA CARTAGENA LEAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLN-084 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE

DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**NO APROBAR** LA ACTUALIZACIÓN DEL PTO, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL INFORME TÉCNICO **PAR-I NO. 047** DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015.

**APROBAR** LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO PARA LOS TRIMESTRES III DE 2013 Y 2014, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL INFORME TÉCNICO **PAR-I NO. 047** DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015.

**APROBAR** LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL INFORME TÉCNICO **PAR-I NO. 047** DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FLN-084** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL "D" DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO LO SIGUIENTE:

*LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2014 Y EL PAGO DEL FALTANTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I Y III DEL 2013 POR UN VALOR DE **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.542).** EL SALDO PENDIENTE*

*CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013 POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 245), PARA GRAVAS DE RIO Y CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 164), PARA ARENAS DE RIO.*

*EL SALDO PENDIENTE CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2014. POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 132), PARA GRAVAS DE RIO Y OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 88), PARA ARENAS DE RIO.*

*EL SALDO PENDIENTE CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2014 POR LA SUMA DE SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 61), PARA GRAVAS DE RIO Y CUARENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$ 41) PARA ARENAS DE RIO.*

LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FLN-084** BAJO APREMIO DE

MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL INFORME TÉCNICO **PAR-I NO. 047** DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FLN-084** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL INFORME TÉCNICO **PAR-I NO. 047** DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FLN-084** DEL INFORME TÉCNICO **PAR-I NO. 047** DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015.

**CORRER TRASLADO** AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL AVISO DE CESIÓN TOTAL DE LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN A LA SEÑORA **GLORIA EUGENIA CARTAGENA LEAL** DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FLN-084**, A FAVOR DEL SEÑOR **JORGE RAMIREZ URQUIJO** Y LA SOCIEDAD **PETREOS EL TRIANGULO S.A.S.**

4	CONTRATO DE CONCESION	HEF-081	JUVEL SEPULVEDA GRISALES		27/03/2015	<p><b>A-0354</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUVEL SEPULVEDA GRISALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEF-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO Y LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2014, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME TÉCNICO <b>PAR-I NO. 067</b> DE 20 DE MARZO DE 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> EL FBM SEMESTRAL DE 2014, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME TÉCNICO <b>PAR-I NO. 067</b> DE 20 DE MARZO DE 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 15-43-101002313 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME TÉCNICO <b>PAR-I NO. 067</b> DE 20 DE MARZO DE 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HEF-081</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL DE 2014, SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME TÉCNICO <b>PAR-I NO. 067</b> DE 20 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE</p>
---	-----------------------	---------	--------------------------	--	------------	---

						<p>LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HEF-081</b> DEL INFORME TÉCNICO <b>PAR-I NO. 067</b> DE 20 DE MARZO DE 2015.</p>	
<b>5</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>KGT-16151</b>	<b>CONSORCIO METROCORREDORES 3</b>		<b>27/03/2015</b>	<b>A-0355</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSORCIO METROCORREDORES 3 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KGT-16151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE <b>NO. KGT-16151</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. KGT-16151</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p>

COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UN VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE **NO. KGT-16151**BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 05 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE AMOJONAMIENTO DEL ÁREA OTORGADA Y PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE EXPLOTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2222 DE 1993.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE **NO. KGT-16151** SO PENA DE TERMINACIÓN DE LA MISMA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2014, PARA LO CUAL, SE LE

						<p>OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE <b>NO. KGT-16151</b> DEL INFORME DE VISITA <b>PAR-I NO. 095</b> DE 19 MARZO DE 2015.</p> <p><b>OFICIAR</b> A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LOS FINES PERTINENTES.</p>
6	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>OJG-08391</b>	<b>CONSORCIO METROSELVA</b>		<b>27/03/2015</b>	<b>A-0356</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSORCIO METRO SELVA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. OJG-08391 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE <b>NO. OJG-08391</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>

PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. OJG-08391**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UN VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROOROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE **NO. OJG-08391** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 05 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE AMOJONAMIENTO DEL ÁREA OTORGADA Y PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE EXPLOTACIÓN DE CONFORMIDAD

						<p>CON EL DECRETO 2222 DE 1993. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE <b>NO. OJG-08391</b> SO PENA DE TERMINACIÓN DE LA MISMA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2014, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE <b>NO. OJG-08391</b> DEL INFORME DE VISITA <b>PAR-I NO. 095</b> DE 19 MARZO DE 2015. <b>OFICIAR</b> A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LOS FINES PERTINENTES.</p>
7	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FKN-151</b>	<b>MARIA DELLY ROJAS GOMEZ Y OTROS</b>		<b>27/03/2015</b>	<b>A-0358</b> <p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARIA DELLY ROJAS GOMEZ Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FKN-151 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIMIENTO:</b> <b>NO APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; LA</p>

						<p>CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2009 HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2010, TENIENDO EN CUENTA QUE SE LIQUIDARON LOS INTERESES DE MORA, HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO EN BASE AL FORMATO DE CONSIGNACIÓN N° 85707139 DEL BANCO DAVIVIENDA, EFECTUADO EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2015. Y SE RECOMIENDA REQUERIR LA SUMA DE \$ 182.275 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. M/CTE.). POR CONCEPTO DE SALDO DE CANON SUPERFICIARIO PARA ESTA ANUALIDAD EN MENCIÓN.</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2010 HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2011, TENIENDO EN CUENTA QUE SE LIQUIDARON LOS INTERESES DE MORA, HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO EN BASE AL FORMATO DE CONSIGNACIÓN N° 85707141 DEL BANCO DAVIVIENDA, EFECTUADO EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2015. Y SE RECOMIENDA REQUERIR LA SUMA DE \$ 188.809 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS. M/CTE.). POR CONCEPTO DE SALDO DE CANON SUPERFICIARIO PARA ESTA ANUALIDAD EN MENCIÓN.</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DEL TERCER PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; EL CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2012, UN DÍA ANTES DE QUE QUEDARA EJECUTORIADA LA RESOLUCIÓN GTRI 016 DEL 10 DE MARZO DE 2012, DONDE SE ACEPTA Y APRUEBA EL PROGRAMA DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

TRABAJOS Y OBRAS PTO, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **FKN-151**, Y SE DECLARA EL INICIO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN A PARTIR DE LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN MENCIÓN. EL CUAL QUEDO EJECUTORIADO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2012. TENIENDO EN CUENTA QUE SE LIQUIDARON LOS INTERESES DE MORA, HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO EN BASE AL FORMATO DE CONSIGNACIÓN N° 85707142 DEL BANCO DAVIVIENDA, EFECTUADO EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2015. Y SE RECOMIENDA REQUERIR LA SUMA DE \$ 196.902 (CIENTO NOVENA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS. M/CTE.). POR CONCEPTO DE SALDO DE CANON SUPERFICIARIO PARA ESTE PERIODO EN MENCIÓN.

**APROBAR** LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2012, I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2013 Y I, II, III Y IV DEL 2014. PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO, TODA VEZ QUE A PESAR DE QUE LA PRODUCCIÓN EN ESTOS FORMULARIOS, ES REPORTADA EN CEROS (0,0), SE EVIDENCIA QUE EL TITULO MINERO FKN-151, A LA FECHA DEL PRESENTE NO TIENE LICENCIA AMBIENTAL Y SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, POR ENDE NO PUEDO A VER DESARROLLADO EXTRACCIÓN DE MATERIAL.

**APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DEL 2011, 2012, 2013 Y 2014. TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS BÁSICOS PARA ELLO, ADEMÁS DE QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FKN-151.

**APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DEL 2012, 2013 Y 2014. TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS BÁSICOS PARA ELLO, ADEMÁS DE QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FKN-151.

**REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FKN-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO:

LA SUMA DE \$ 182.275 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. M/CTE.). POR CONCEPTO DE SALDO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2009 HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2010, TENIENDO EN CUENTA QUE SE LIQUIDARON LOS INTERESES DE MORA.

LA SUMA DE \$ 188.809 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS. M/CTE.). POR CONCEPTO DE SALDO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2010 HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2011, TENIENDO EN CUENTA QUE SE LIQUIDARON LOS INTERESES DE MORA.

LA SUMA DE \$ 196.902 (CIENTO NOVENA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS. M/CTE.). POR CONCEPTO DE SALDO DEL CANON SUPERFICIARIO DEL TERCER PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y

MONTAJE; EL CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2012, UN DÍA ANTES DE QUE QUEDARA EJECUTORIADA LA RESOLUCIÓN GTRI 016 DEL 10 DE MARZO DE 2012, DONDE SE ACEPTA Y APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FKN-151, Y SE DECLARA EL INICIO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN A PARTIR DE LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN MENCIÓN. EL CUAL QUEDO EJECUTORIADO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2012. TENIENDO EN CUENTA QUE SE LIQUIDARON LOS INTERESES DE MORA, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS

						<p>PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FKN-151, BAJO APREMIO DE MULTA DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL TODA VEZ QUE, EL OBJETO Y MONTO ASEGURADO DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 21-44-101167950, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. N.I.T. 860.009.578-6, CON VIGENCIA DEL 05 DE JUNIO DEL 2014 HASTA EL 05 DE JUNIO DEL 2015, SE ENCUENTRA MAL CONSTITUIDO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> A REGISTRO Y CATASTRO MINERO PARA QUE SEA EXCLUIDA DEL SISTEMA CMC, COMO TITULAR LA SEÑORA ERIKA NAYIBE SALAZAR ALDANA IDENTIFICADA CON C.C. N° 36.305.319. TODA VEZ QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN GTRI N° 020 DEL 14 DE MARZO DEL 2012, EN EL PARÁGRAFO SE DESCRIBE COMO ÚNICOS TITULARES A LOS SEÑORES (AS), MARÍA DELLY ROJAS GÓMEZ, YANNET PÉREZ ARIZA, JUAN CARLOS MAYORGA MARIN, JAVIER TRUJILLO CEBALLOS, ERIKA NAYIBE SALAZAR ALDANA. <b>CORRER TRASLADO</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 073 DEL 25 DE MARZO DE 2015.</p>
<b>8</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GKI-151</b>	<b>LINA MARIA VERJAN</b>		<b>27/03/2015</b>	<b>A-0359</b> SE LE INFORMA A LA SEÑORA LINA MARIA VERJAN BURBANO

			<b>BURBANO</b>			<p>TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKI-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKI-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA <u>LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE DEMARQUE UNA DISTANCIA DE 100 METROS AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO A PARTIR DEL PUENTE YA QUE NO ES PERMITIDA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL DEBIDO A DEBILITAMIENTO DE ZAPATAS DEL PUENTE. SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKI-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA <u>LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE AMOJONE EL ÁREA CONFORME A LAS COORDENADAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, CON EL OBJETO DE NO ENTRAR EN DISCUSIONES SOBRE ACTIVIDADES DENTRO Y FUERA EL TITULO MINERO, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON</p>
--	--	--	----------------	--	--	--

EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKI-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001ART. 115, PARA QUE IMPLEMENTE LOS REGISTROS DE VOLUMEN DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKI-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001ART. 115, PARA QUE INFORMAR AL TITULAR QUE ES OBLIGACIÓN MANTENER LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE EXPLOTACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL

CONTRATO DE CONCESIÓN GKI-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE REMITA A LA AUTORIDAD MINERA LOS PERMISOS DE SERVIDUMBRE PARA EL ACCESO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS.

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKI- 151, DEL INFORME N° .092 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2015 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, PARA QUE REALICE EL CIERRE DEL SECTOR EXPLOTADO Y REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001 (CÓDIGO DE MINAS).

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKI- 151, DEL INFORME N° .092 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2015 A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTEN AFECTACIONES AMBIENTALES POR EXPLOTACIÓN ADELANTADA POR EL SEÑOR JUAN DE DIOS ACHURI EN LAS COORDENADAS N: 665.093, E: 862.877, DENTRO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LA NIÑA DE LA VEREDA DEL MISMO NOMBRE EL MUNICIPIO DE PAUJIL – CAQUETÁ

**CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA**

						<p><b>QUE SE PRONUNCIARA RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO REITERATIVO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS MEDIANTE EL AUTO PAR-I N° 781 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014 Y EL AUTO PAR I NO. 915 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2014.</b></p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
9	LICENCIA DE EXPLORACION	0668-73	OBCIVILES S.A Y VICENTE VILLABON BENITEZ		27/03/2015	A-0360	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA OBCIVILES S.A Y VICENTE VILLABON BENITEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 0668-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>17 DE FEBRERO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN EL PLANO ACTUALIZADO DE LABORES REALIZADAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN, PARA QUE SUSPENDA LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EVIDENCIADAS, YA QUE EL TITULO OTORGADO</p>

						<p>NO LAS AUTORIZA, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA DE COELLO PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>10</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GLN-09A</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>27/03/2015</b>	<b>A-0361</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLN-09A QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTO</b> LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN DEL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIO DE LOS SIGUIENTES AUTOS TODA VEZ QUE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS FUERON APROBADOS CON UNA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ÁREA, SIN QUE ESTA TUVIESE ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME.</p> <p>AUTO GTRI NO. 226 DEL 26 DE ABRIL DEL 2010, PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN POR (\$32.843.102,40).</p> <p>AUTO GTRI NO. 329 DEL 31 DE MAYO DE 2011, DONDE SE APRUEBA EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN.</p> <p><b>APROBAR</b> SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 083 DEL 27 DE MARZO DE 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES</li> </ul>

							<p>RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-09A, EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2008., TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-09A.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SE RECOMIENDA APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2014., TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-09A.</li> <li>SE RECOMIENDA APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-09A.</li> <li>EL PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO ALLEGADO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2013, BAJO RADICADO NO. 20139010004662, SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA POR LA SUMA DE (\$3.348.227) TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS, YA QUE CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. PAR – I 002 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013.</li> </ul> <p><b>NO APROBAR</b> SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 083 DEL 27 DE MARZO DE 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 460.744.858, (CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--	--

							<p>CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.). POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2009 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2010, TODA VEZ QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA INCOMPLETA Y EXTEMPORÁNEA, POR LO QUE SE LIQUIDARON LOS INTERÉS MORATORIOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, SE INFORMA QUE LA LIQUIDACIÓN DE ESTE CANON SUPERFICIARIO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE OTRO SI N° 1, DONDE SE REDUJO EL ÁREA INICIALMENTE OTORGADA; PARA LO CUAL FUE REQUERIDA A LA ABOGADA ERIKA MARÍA MURCIA IDENTIFICADA CON T.P. N° 1006100- D1 DEL C.S.J. MEDIANTE AUTO GEMTM N° 53 DEL 16 DE MAYO DEL 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 461.426.884, (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.). POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2011, TODA VEZ QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA TEMPORÁNEA PERO DE FORMA INCOMPLETA, SE INFORMA QUE LA</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--	---

							<p>LIQUIDACIÓN DE ESTE CANON SUPERFICIARIO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE OTRO SI N° 1, DONDE SE REDUJO EL ÁREA INICIALMENTE OTORGADA; PARA LO CUAL FUE REQUERIDA A LA ABOGADA ERIKA MARÍA MURCIA IDENTIFICADA CON T.P. N° 1006100- D1 DEL C.S.J. MEDIANTE AUTO GEMTM N° 53 DEL 16 DE MAYO DEL 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 618.130.525, (SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE CINCO PESOS M/CTE.). POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2011 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2012, TODA VEZ QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA INCOMPLETA Y EXTEMPORÁNEA, POR LO QUE SE LIQUIDARON LOS INTERÉS MORATORIOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO,( 19 DE MARZO DEL 2014), SE INFORMA QUE LA LIQUIDACIÓN DE ESTE CANON SUPERFICIARIO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE OTRO SI N° 1, DONDE SE REDUJO EL ÁREA INICIALMENTE OTORGADA; PARA LO CUAL FUE REQUERIDA A LA ABOGADA ERIKA MARÍA MURCIA IDENTIFICADA CON T.P. N° 1006100- D1 DEL C.S.J. MEDIANTE AUTO GEMTM N° 53 DEL 16 DE MAYO DEL 2014.</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 481.023.187, (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.). POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2012 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2013, TODA VEZ QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA INCOMPLETA Y EXTEMPORÁNEA, POR LO QUE SE LIQUIDARON LOS INTERÉS MORATORIOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO,(11 DE ENERO DEL 2013), SE INFORMA QUE LA LIQUIDACIÓN DE ESTE CANON SUPERFICIARIO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE OTRO SI N° 1, DONDE SE REDUJO EL ÁREA INICIALMENTE OTORGADA; PARA LO CUAL FUE REQUERIDA A LA ABOGADA ERIKA MARÍA MURCIA IDENTIFICADA CON T.P. N° 1006100- D1 DEL C.S.J. MEDIANTE AUTO GEMTM N° 53 DEL 16 DE MAYO DEL 2014.</li> <li>• EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 547.407.008, (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE.). POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2014, TODA VEZ QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>INCOMPLETA Y EXTEMPORÁNEA, POR LO QUE SE LIQUIDARON LOS INTERÉS MORATORIOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, SE INFORMA QUE LA LIQUIDACIÓN DE ESTE CANON SUPERFICIARIO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE OTRO SI N° 1, DONDE SE REDUJO EL ÁREA INICIALMENTE OTORGADA; PARA LO CUAL FUE REQUERIDA A LA ABOGADA ERIKA MARÍA MURCIA IDENTIFICADA CON T.P. N° 1006100- D1 DEL C.S.J. MEDIANTE AUTO GEMTM N° 53 DEL 16 DE MAYO DEL 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 551.920.312, (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE.). POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, TODA VEZ QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA TEMPORÁNEA PERO DE FORMA INCOMPLETA, SE INFORMA QUE LA LIQUIDACIÓN DE ESTE CANON SUPERFICIARIO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE OTRO SI N° 1, DONDE SE REDUJO EL ÁREA INICIALMENTE OTORGADA; PARA LO CUAL FUE REQUERIDA A LA ABOGADA ERIKA MARÍA MURCIA IDENTIFICADA CON T.P. N° 1006100- D1 DEL C.S.J.</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--	---

							<p>MEDIANTE AUTO GEMTM N° 53 DEL 16 DE MAYO DEL 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LAS ACLARACIONES TÉCNICAS ALLEGADAS EL DÍA 13 DE MARZO DEL 2014, MEDIANTE RADICADO N° 20145500109042, RESPECTO A LOS COMPLEMENTOS DE FBMS SEMESTRALES Y ANUALES 2010, 2011, 2012 Y SEMESTRAL 2013. Y SE RECOMIENDA REQUERIR NUEVAMENTE LA MODIFICACIÓN Y NO LAS ACLARACIONES TÉCNICAS DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES 2010, 2011, 2012 Y SEMESTRAL 2013; ACORDE A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 066 DEL 28 DE ENERO DEL 2014, DONDE SE RECOMENDÓ REQUERIR LA MODIFICACIÓN DE ESTOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS.</li> <li>• A MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL017635, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A. N.I.T. 860.070.374-9, CON VIGENCIA HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2015. LA CUAL ALLEGO, LA ABOGADA ERIKA MARÍA MURCIA IDENTIFICADA CON T.P. N° 1006100- D1 DEL C.S.J. EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2014, MEDIANTE RADICADO N° 20149010081842. ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.3.2 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, PUNTUALMENTE EN EL MONTO ASEGURADO Y OBJETO.</li> </ul> <p><b>INFORMAR</b> A LA SOCIEDAD</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

TITULAR DEL CONTRATO GLN-09A QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE.

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GLN- 09A**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE:

- \$ 460.744.858, (CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.). POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2009 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2010,
- \$461.426.884,(CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.). POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2011,
- \$ 618.130.525, (SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE CINCO PESOS M/CTE.). POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2011 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2012, TODA VEZ QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA INCOMPLETA Y EXTEMPORÁNEA, POR LO QUE SE LIQUIDARON LOS INTERÉS

							<p>MORATORIOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO,( 19 DE MARZO DEL 2014), SE INFORMA QUE LA LIQUIDACIÓN DE ESTE CANON SUPERFICIARIO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE OTRO SI N° 1, DONDE SE REDUJO EL ÁREA INICIALMENTE OTORGADA; PARA LO CUAL FUE REQUERIDA A LA ABOGADA ERIKA MARÍA MURCIA IDENTIFICADA CON T.P. N° 1006100- D1 DEL C.S.J. MEDIANTE AUTO GEMTM N° 53 DEL 16 DE MAYO DEL 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 481.023.187, (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.). POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2012 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2013,</li> <li>• \$ 547.407.008, (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE.). POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2014,</li> <li>• \$ 551.920.312, (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE.). POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--	---

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-09A, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES 2010, 2011, 2012 Y SEMESTRAL 2013; ACORDE A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 066 DEL 28 DE ENERO DEL 2014,. RAZÓN

POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-09A , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL017635, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A. N.I.T. 860.070.374-9, CON VIGENCIA HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2015; ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.3.2 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, PUNTUALMENTE EN EL MONTO ASEGURADO Y OBJETO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

INFORMAR A LOS TITULARES **QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR** EN EL TÉRMINO DE UN (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, **HABER DADO** CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN RENUNCIA AL CONTRATO DE

						<p>CONCESIÓN NO. GLN-09A PRESENTADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA OCCIDENTE, PROCEDER CON EL PRONUNCIAMIENTO DE LA SOLICITUD DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN SOLICITADA EL 29 DE JULIO DE 2013 BAJO RADICADO N°20139010022802 SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
<b>11</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>0026-73</b>	<b>HELDA MARINA GUZMAN</b>		<b>27/03/2015</b>	<b>A-0362</b> <p>SE LE INFORMA A AL SEÑORA HELDA MARINA GUZMAN TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0026-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>17 DE FEBRERO DE 2015</u>, PARA LO</p>

CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 17 DE FEBRERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE DE PRESENTE EL INFORME TÉCNICO EN EL CUAL EXPLIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL NO ESTÁ REALIZANDO EXPLOTACIÓN POR UN PERIODO MAYOR A SEIS MESES.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA 17 DE FEBRERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA PRESENTAR LOS FORMATOS EN LOS CUALES SE LLEVE EL CONTROL DE LA PRODUCCIÓN REALIZADA EN EL MES DE ENERO Y FEBRERO DE 2015 QUE NO SE PRESENTARON EN EL MOMENTO DE LA VISITA.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 17 DE

FEBRERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ZONAS DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, TALES COMO LOS ACOPIOS DE MATERIAL, FRENTE DE EXPLOTACIÓN, VÍAS DE ACCESO Y DEMÁS.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 17 DE FEBRERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS FRENTE N° 2 Y 3 PARA CUMPLIR CON LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES AL IGUAL QUE REALIZAR CUNETAS O ZANJAS DE CORONACIÓN PARA REALIZAR EL DESAGÜE DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN Y ZONAS DE ACOPIO DE MATERIALES CON EL OBJETIVO DE EVITAR LA EROSIÓN Y EL TRANSPORTE DE MATERIAL Y DESIGNAR UNA ZONA COMO ESCOMBRERA PARA REALIZAR LA DISPOSICIÓN DE LOS SOBRETAMAÑOS Y MATERIAL DE DESCAPOTE.

SE CORRE TRASLADO A CATASTRO MINERO COLOMBIANO SE EVIDENCIA QUE EL TITULO MINERO SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SUPERPUESTO CON LA ZONAS DE PROTECCIÓN Y

						<p>DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE – VIGENTE DESDE 16/07/2014 – RESOLUCIÓN 1150 DE 2014 – DIARIO OFICIAL N° 49214 DE 16 DE JULIO DE 2014 – INCORPORADO 18/07/2014.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
<b>12</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FE7-102</b>	<b>BELLANED CORNELIO</b>		<b>27/03/2015</b>	<b>A-0363</b>	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA BELLANED CORNELIO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FE7-102 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>3 DE FEBRERO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE DE APLICABILIDAD AL PTO APROBADO TODA VEZ QUE NO HAY EVIDENCIA DE QUE LA EXTRACCIÓN DEL MATERIAL DE ARRASTRE SE ESTÉ REALIZANDO MEDIANTE EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN APROBADO</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO</p>

						<p>APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>3 DE FEBRERO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE MANTENGA LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN ACTUALIZADOS.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>3 DE FEBRERO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>3 DE FEBRERO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE PRUEBAS DE QUE LOS ENCARGADOS DE REALIZAR LAS LABORES DE ARRANQUE, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL, CUENTAN CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADOS Y EN BUEN ESTADO PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD.</p> <p>SE RECOMIENDA AL TITULAR REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO DE LAS LABORES TODA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>VEZ QUE ESTÁ PRÓXIMO A CUMPLIR 6 MESES DE LA ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>13</b>	<b>LICENCIA DE EXPLORACION</b>	<b>17888</b>	<b>CENTRAL DE MEZCLAS S.A</b>		<b>27/03/2015</b>	<b>A-0364</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CENTRAL DE MEZCLAS S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 17888 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO REALIZAR REQUERIMIENTOS UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA REDUCCIÓN PRESENTADA POR LA TITULAR EL 07/04/2014 PARA ELIMINAR LA SUPERPOSICIÓN DE ÁREA CON LOS TÍTULOS 20805 Y 20404 Y CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PTO.</p>
<b>14</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HID-09071</b>	<b>STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y OTROS</b>		<b>27/03/2015</b>	<b>A-0365</b> <p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HID-09071 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL</p>

						<p>20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>2 DE FEBRERO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE APORTE LOS PLANOS DE EXPLORACIÓN O EXPLOTACIÓN PARA EFECTO DE LAS INSPECCIONES TAL COMO SE LES SOLICITÓ EN EL OFICIO QUE NOTIFICÓ LA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>2 DE FEBRERO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE MATERIALICE EN EL TERRENO LOS LINDEROS DEL CONTRATO HID-09071 CON RELACIÓN AL TÍTULO 20792 (CANTERA EL PLATICO) QUE SE ENCUENTRA EN EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR PARA EL CONTROL DE LOS LÍMITES Y ACTIVIDAD DE LOS TÍTULOS MINEROS INVOLUCRADOS.</p>	
<b>15</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HAK-122</b>	<b>MINEROS S.A</b>		<b>27/03/2015</b>	<b>A-0366</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAK-122 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION N. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>INFORMAR</b> A LOS TITULARES</p>

QUE SU SOLICITUD DE RENUNICA  
**NO ES VIABLE**  
**APROBAR** LOS FBM ANUAL DE 2013 Y FBM SEMESTRAL DE 2014.  
**NO APROBAR** LA POLIZA N. 05DL006802 EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA S.A REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LO SIGUIENTE:  
PRESENTAR LA MODIFICACION DE LA POLIZA MINERO AMBIENTAL N. 05DL006802, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TECNICO N. 494 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTROGA EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE AUTO.  
INFORMAR AL TITULAR QUE PARA LA VIABILIDAD DDE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERA ACREDITAR EN EL TERMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS APARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE ACLARAR DESISTIDA LA INTENCION DE RENUNICA AL CONTRATO DE CONCESION N. HAK-122 PRESENTADA EL DIA 28 DE JULIO DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.  
SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TERMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERA A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
<b>ESTADOS</b>		<b>Página 1 de 1</b>

							HAYA LUGAR.
--	--	--	--	--	--	--	-------------

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy Nueve **(09) de Abril de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**ORIGINAL FIRMADO**

**AURA MERCEDES VARGAS CENDALES**  
 Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA